



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:  
2.º50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1956

Jueves 8 de marzo

Número 57

### Ministerio de Agricultura

#### Orden

Ilmos. Sres.: Por Decretos de 4 de febrero de 1955, 21 de enero de 1955, 25 de marzo de 1955 y 3 de diciembre de 1954, respectivamente, se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en las zonas de Castrojeriz, Pedrosa del Príncipe, Hinestrosa, Villaveta y Villasilos (Burgos), y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo de los referidos Decretos.

La Comisión Técnica creada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953 ha redactado la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras que han de realizarse en dichas zonas, para que la concentración parcelaria se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles y para que de ella se obtengan los mayores beneficios para la producción y para los agricultores afectados.

En su consecuencia, procede que este Ministerio preste su aprobación al Plan citado y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas, este

Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras territoriales y obras de las zonas de Castrojeriz, Pedrosa del Príncipe, Hinestrosa, Villaveta y Villasilos (Burgos), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decretos de 4 de febrero de 1955, 21 de enero de 1955, 25 de marzo de 1955 y 3 de diciembre de 1954, respectivamente.

Art. 2.º Las obras incluidas en la primera parte del Plan y por tanto, declaradas de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

- a) Red de caminos principales.
- b) Red de saneamiento.
- c) Red de abrevaderos.
- d) Transformación en regadío de 80 hectáreas en Pedrosa del Príncipe.

La redacción de la totalidad de los proyectos correspondientes a las obras incluidas en el Plan son de competencia del Servicio de Concentración Parcelaria, así como la ejecución de todas las mejoras territoriales y obras enumeradas.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, se establece la siguiente clasificación para las obras incluidas en la primera parte del Plan:

I) De interés general para la zona y a ejecutar en su totalidad a expensas del Servicio de Concentración Parcelaria, las incluidas en los apartados a), b) y c).

II) De interés común, subvencionadas con el 40 por 100 del importe, la incluida en el apartado d).

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan se ajustará a los siguientes plazos:

OBRAS	FECHAS LIMITES DE:	
	Presentación del proyecto	Terminación de la obra
I) De interés general:		
Red de caminos principales:		
Villasilos .....	1 3 1956	1 10 1956
Hinestrosa .....	1 5 1956	15 10 1956
Pedrosa del Príncipe .....	1 5 1956	15 10 1956
Villaveta .....	1 5 1956	15 10 1956
Castrojeriz .....	1 11 1956	1 8 1957
Red de saneamiento .....	1 3 1956	1 6 1957
Red de abrevaderos .....	1 4 1956	1 10 1956
II) De interés común:		
Transformación en regadío de 80 hectáreas en Pedrosa del Príncipe .....	1 5 1956	1 10 1956

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la realización de la segunda parte del Plan de mejoras territoriales y Obras de las zonas de Castrojeriz, Pedrosa del Príncipe, Hinestrosa, Villaveta y Villasilos, y para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1956.  
—Cavestany.—Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

(Del «B. O. del E.» número 65).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Administración Local

*Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.*

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuren en el Escalafón

del Cuerpo, tengan reconocido su derecho a pertenecer al mismo o hayan sido habilitados para concursar.

b) Los alumnos de la Escuela de Administración y Estudios Urbanos que se hallan actualmente realizando el curso de habilitación para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios. Estos deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40, apartado segundo, del Reglamento de Funcionarios, solicitar todas las vacantes anunciadas, y sus peticiones se entenderán condicionadas, en todo caso, a su aprobación en los cursos y al número definitivo que obtengan en su promoción, remitiendo copia de la declaración únicamente para aquellas plazas que pidan con preferencia.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

A) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 que se inserta, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha, en cartulina blanca precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan, serán rechazados de plano, en el momento de su presentación, y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Certificaciones de todos los servicios prestados como Secretario o funcionario de Administración Lo-

cal que no figuren en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1939 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre de 1943, bien entendido que cuantos se aleguen sin estar documentalmente justificados, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración específica.

Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos alegados y que no consten debidamente justificados en el expediente personal.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado empadronado como residente, con dos años de antelación.

B) El abono de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio concursante por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las

declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado», o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 29 de febrero de 1956.  
—El Director general, José García Hernández.

#### Relación de vacantes

Pesetas

Provincia de Burgos  
Ayuntamiento Aranda de  
Duero ..... 21.000

\*\*

Los modelos a que hace referencia esta convocatoria, se encuentran insertos en el «B. O. del Estado», número 64, del día 4 del actual.

(Del «B. O. del E.» número 65)

## Excmo. Diputación Provincial de Burgos

### EDICTO

Aprobado por esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 5 de marzo, expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito para nutrir diversas consignaciones del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, con cargo al superávit que resultó en la liquidación del ejercicio de 1955, queda expuesto al público, por término de quince días y durante las horas de oficina, en la Intervención Provincial de Fondos, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 682 a 684 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### Habilitación y suplemento de crédito acordada

Capítulo	I.—Obligaciones generales.....	920'96
»	VIII.—Beneficencia y asistencia social.....	55.197'00
»	XI.—Obras públicas y edificios provinciales.....	4.050.000'00
»	XIV.—Agricultura.....	6.000'00
»	XIX.—Resultas.....	2.826.011'82
	<b>TOTAL.....</b>	<b>6.938.129'78</b>

Burgos, 6 de marzo de 1956.—El Presidente, Manuel Fernández Villa.—El Secretario, Jesús Martínez González.

## GOBIERNO CIVIL Diputación Provincial

### Regulación del comercio de la patata de consumo

Debido a las circunstancias por las que atraviesa el mercado de la patata de consumo, y con el fin de orientar las corrientes comerciales en forma debida para el mismo y eliminar la actuación de especuladores, a partir del día de la fecha queda prohibida la salida de dicha patata, de esta provincia, sin ir provista del conduce, que será facilitado a los habituales almacenistas del citado tubérculo, provistos del carnet correspondiente, en las Oficinas de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento, encomendando a los Alcaldes, Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y Agentes a mis órdenes, la debida vigilancia para que se cumpla lo dispuesto anteriormente.

Burgos, 7 de marzo de 1956.—

El Gobernador Civil,  
Jesús Posada Cacho

### Sección de Catastro

#### Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Villasandino las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras de nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dichos términos, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 6 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Agustín Álvarez Vázquez.

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Hinojar del Rey las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a

los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 5 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

### Documento Nacional de Identidad

Equipo número 42  
BURGOS

Habiéndose ya ultimado la tramitación del Documento Nacional de Identidad para todos los vecinos de los pueblos comprendidos en los Partidos judiciales de Aranda de Duero y Roa, y teniendo en cuenta que algunos vecinos no han podido obtenerle en el pueblo de su residencia, este Equipo se desplazará a Aranda de Duero, el día 17 de los corrientes, donde los que deseen tramitar dicho Documento, serán debidamente atendidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 6 de marzo de 1956.—El Comisario Principal, Jefe de Equipo, (ilegible).

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Territorial de Burgos

D. Joaquín Garde López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la siguiente sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento: Sentencia. —En la ciudad de Burgos a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Señores: Ilmo. señor Presidente accidental, D. Rafael Salazar Bermúdez. Magistrados D. Luis Santiago Iglesias.—Alberto Ortega Gordejuela.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en

grado de apelación, los autos seguidos por el procedimiento especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos, entre partes: De la una y como demandantes-apelantes, D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Elvira Avila Villamiel, mayores de edad, sin profesión especial, casadas, asistidas de sus esposos don Carlos Pando Muñoz y D. Manuel de Toro Otrera, vecinas de Porcuna y Málaga, por sí y en beneficio de la Comunidad formada por ellas y D.<sup>a</sup> Joséfa y D. Gerardo Avila Villamiel, representados en esta instancia por el Procurador D. Leoncio Hernando García y defendidos por el Letrado D. José María Codón Fernández; y de la otra, como demandados-apelados D. Juan Riu Deván y D. Francisco Sainz Giménez, mayores de edad, vecinos de Burgos y Barcelona, por sí y como integrantes de la firma comercial «Riu y Sainz», y los miembros desconocidos de dicha entidad y las personas físicas o jurídicas que tengan derecho o interés en el arrendamiento, todos los cuales no se han personado en esta instancia, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y La S. L. «Hijos de Riu», de esta vecindad, representada por el Procurador don Luciano José Pérez Córdova y defendida por el Letrado D. Julio Gonzalo Soto, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, cuyos autos dependen ante esta Superioridad, en virtud de recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia dictada por el Inferior con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando en todas sus partes la sentencia apelada, dictada en veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco por el señor Juez de Primera Instancia número dos de los de Burgos a que este rollo se refiere, debemos de-

clarar y declaramos haber lugar a la demanda de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio de la casa número catorce de la calle de Miranda, de esta ciudad, interpuesta por D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Elvira Avila Villamiel, contra D. Juan Riu Deván, D. Francisco Sainz Giménez, por sí y como integrantes de la firma Comercial Entidad o Comunidad «Riu y Sainz», los miembros desconocidos de dicha Entidad o firma comercial, y las personas físicas o jurídicas que tengan derecho o interés en el arrendamiento objeto de este pleito, y la Sociedad Limitada Hijos de Riu, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a que dejen el local arrendado a disposición de la comunidad en interés de la cual actúan los demandantes, apercibiéndoles de lanzamiento a su costa si no lo verifican dentro del plazo legal, con imposición de las costas de primera instancia a los demandados, y sin hacer expresa condena de las de segunda.—Así por esta nuestra sentencia, que se notificará también a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Salazar.—Luis Santiago.—Alberto Ortega.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el B. O. de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos a 28 de febrero de 1956.—El Secretario, Joaquín Garde López.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

Don G. Adriano García-Lomas y García Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero, Hago saber: Que a las once ho-

ras y treinta minutos del día 10 de enero de 1956, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por don Marcelino González Ordieres, vecino de Oviedo (Asturias), en solicitud de permiso de investigación de 228 pertenencias de mineral de hierro, denominado «Santa Coloma», situado en el paraje Ermita de la Vega, de los términos de Huerta de Arriba y Santa Coloma, pertenecientes a los Ayuntamientos de Valle de Valdelaguna y Canales de la Sierra, de las provincias de Burgos y Logroño, respectivamente, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.625 de dicha provincia de Burgos.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Desde la esquina SE. de la Ermita de la Vega, situada entre los pueblos de Huerta de Abajo y Huerta de Arriba, se trazará una visual de 1.000 metros en dirección E. 4.º N., donde se situará el mojón de punto de partida, y actualmente existe uno de mampostería de las dimensiones reglamentarias.

Desde Pp. a 1.ª estaca, dirección E. 4.º N., 5.200 metros; desde 1.ª a 2.ª estaca, dirección N. 4.º O., 200 metros; desde 2.ª a 3.ª estaca, dirección E. 4.º N., 1.000 metros; desde 3.ª a 4.ª estaca, dirección N. 4.º O., 200 metros; desde 4.ª a 5.ª estaca, dirección O. 4.º S., 6.200 metros, y desde 5.ª a Pp., estaca, dirección S. 4.º E., 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 228 pertenencias solicitadas.

A los 4.500 metros aproximadamente del punto de partida, y en dirección E. 4.º N., se adentra esta denuncia en términos de Canales de la Sierra, provincia de Logroño, a la cual corresponden aproximadamente 48 pertenencias de las 228 solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin

perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Valle de Valdelaguna y Canales de la Sierra, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de las provincias de Burgos y Logroño, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 1 de marzo de 1956.—  
El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

### Noveno Tercio de la Guardia Civil (Burgos)

#### Anuncio que se cita

Para cubrir las necesidades de suministro de cebada y paja para alimentación del ganado destinado en este Tercio, durante los meses de abril, mayo y junio próximos, hasta las doce horas del día 17 del mes de marzo, se admiten las ofertas de los abastecedores en los locales de las oficinas del citado Tercio, calle Madrid, número 36, 1.º, (Burgos), que han de formularse, de acuerdo con las condiciones técnicas y legales que se encuentran en la Mayoría del indicado Tercio a disposición de los ofertantes.

Burgos, 27 de febrero de 1956.—  
El Coronel Jefe, José Arjona Monzó.

### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia del Ayuntamiento de Vilviestre de Muñó, y una vez cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia;

Esta Jefatura, ha resuelto autori-

zar al Ayuntamiento de Vilviestre de Muñó, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, Centro de transformación de 10 kilovoltios y redes de distribución en baja tensión, para la localidad indicada.

Burgos, 3 de marzo de 1956.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

### Escuelas Nacionales de Horna

#### Consejo de Protección

Hallándose actualmente vacante la Escuela Nacional de niñas de esta localidad, este Consejo de Protección, en uso de las atribuciones que se le tienen conferidas, ha tomado el acuerdo de sacarla a concurso de méritos para su provisión entre Maestras nacionales, pertenecientes al Escalafón general del Magisterio. Quienes aspiren a ocupar la plaza, en cuyo desempeño disfrutará el sueldo, ascensos, gratificaciones y demás emolumentos legales que pudieran corresponderle oficialmente, deberán aportar los siguientes documentos:

Primero. Hoja de servicios, cerrada y certificada, dentro del plazo de la convocatoria.

Segundo. Expediente de estudios, con las calificaciones obtenidas en los diferentes cursos de la carrera.

Tercero. Títulos académicos que puedan avalar su preparación y cultura, tales como los de bachillerato, Licenciado, etc.

Cuarto) a) Certificado de buena conducta moral y religiosa, expedido por el Sr. Cura párroco del lugar de residencia.

b) Certificado de buena conducta pública y privada, expedido por el Sr. Alcalde del pueblo donde ejerce.

Quinto. Certificado de hallarse depurada y de adhesión al Movimiento, expedido por el Jefe provincial del mismo o por el Delegado provincial del SEM.

Y cuantos documentos de prácti-

cas y cursillos haya verificado la interesada, acreditativos de su competencia especializada.

Todo el expediente de las aspirantes se presentará en el término de sesenta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, en la Secretaría del Consejo de Protección de Horna, y a nombre de su Alcalde Presidente, donde se entregará un resguardo de haberlo así efectuado.

El Consejo de Protección resolverá en su día lo que en justicia proceda, proponiendo al Ministerio de Educación Nacional el nombramiento provisional de la seleccionada, que será elevado a definitivo al cabo de dos años de ejercicio, en el caso de que así se estime pertinente.

Horna, 15 de febrero de 1956.—  
El Alcalde-Presidente del Consejo de Protección, Fausto García.

#### Alcaldía de Valle de Manzanedo

Habiéndose formalizado por este Ayuntamiento el repartimiento para la extinción de plagas del campo, perteneciente al actual período de 1956, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar de esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Valle de Manzanedo, 24 de febrero de 1956.—El Alcalde, Gregorio Rojo.

#### Alcaldía de Guzmán

Formuladas por esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 788, 789 y 790 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las cuentas generales del presupuesto ordinario, correspondientes al año 1955, y las de Administración del patrimonio del propio ejercicio, debidamente preparadas y redactadas por la Intervención, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con los

documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más siguientes al mismo, puedan formular las observaciones, reparos y defectos que en derecho hubiere lugar.

Guzmán, 29 de febrero de 1956.  
El Alcalde, Ildefonso de la Cal.

#### Alcaldía de Valle de Manzanedo

Por este Ayuntamiento, a instancia de Orencio Iñiguez Gómez, mozo del reemplazo de 1952, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente para acreditar la ausencia de Jacinto Iñiguez Gómez, hermano del mozo, que desapareció en los primeros días de iniciarse nuestro Glorioso Movimiento Nacional, al objeto de justificar el derecho a disfrutar prórroga de incorporación a filas, como comprendido en el caso 2.º del artículo 231 del mismo Reglamento.

En su consecuencia, se exhorta y requiere, tanto al presunto autor como a cualquiera otra persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Alcaldía el paradero del interesado Jacinto Iñiguez Gómez.

Valle de Manzanedo, 27 de febrero de 1956.—El Alcalde, Gregorio Rojo.

#### Alcaldía de Rojas

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1956, adoptó el acuerdo de proceder a la ejecución de una obra de construcción de nueva planta de un edificio destinado a Centro Rural de Higiene y vivienda para el señor Médico de la localidad, cuyo proyecto, redactado por el Arquitecto del Ilustre Colegio de Burgos don Marcos Rico Santamaría, ha sido aprobado por este Ayuntamiento, lo que implica la declaración de utilidad pública de la citada obra, así como la

necesidad de ocupación de los terrenos precisos para su ejecución, habiéndose escogido a tal efecto, con asesoramiento del citado señor Arquitecto, la parcela número 3 del polígono 14, del pago denominado «Barrio de la Iglesia», de este término municipal, que es propiedad de don Benigno Martínez Alonso.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente de su razón estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días naturales, dentro de cuyo plazo podrán, cuantas personas resulten interesadas, formular las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Rojas, a 5 de marzo de 1956.—  
El Alcalde, Jesús Alonso.

#### Alcaldía de Villaverde Peñahorada

Confecionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal correspondiente al año actual de 1956, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Villaverde Peñahorada, 10 de febrero de 1956.—El Alcalde, David Cuezva.

#### Alcaldía de Villaverde Peñahorada

Terminada la formación del padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1955, que comprende la población censada en este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre población y demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y en las horas de oficina podrá ser examinado a los efectos de reclamación,

advertiendo que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

Villaverde Peñahorada, 6 de febrero de 1956.—El Alcalde, David Cuezva.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pardilla y Haza.

#### **Alcaldía de Alfoz de Bricia**

Formados los repartimientos de los arbitrios municipales por la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el presente ejercicio de 1956, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasados éstos no se admitirá ninguna.

Alfoz de Bricia, 2 de marzo de 1956.—El Alcalde, M. Martínez.

#### **Alcaldía de Barrio de San Felices**

Formados los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, radicante en este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes que en derecho hubiere lugar, advirtiéndose que, finalizado que sea este plazo, no se admitirá ninguna, los coeficientes repartidos son 8,96 por 100 y 17,20 por 100 respectivamente, que constan en las Ordenanzas aprobadas.

Barrio de San Felices, 1 de marzo de 1956.—El Alcalde, Constantino Ruiz.

#### **Alcaldía de Los Altos-Dobro**

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 787 y siguientes del texto refundido de

la Ley de Régimen Local, las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al año de 1955, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dicho texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Altos Dobro, a 23 de febrero de 1956.—El Alcalde, Iñigo Posada.

#### **Alcaldía de Hontomín**

Habiéndose dado por terminado el padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1955, que comprende la población censada en este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre poblaciones y demarcación de Entidades locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y en las horas de oficina podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

Hontomín, 26 de febrero de 1956.—El Alcalde, M. Alonso.

#### **Alcaldía de Abajas de Bureba**

Habiéndose dado por terminado el

padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1955, que comprende la población censada en este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre poblaciones y demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y en las horas de oficina podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

Abajas de Bureba, 27 de febrero de 1956.—El Alcalde, Pablo Rojas.

#### **Alcaldía de Villanueva de Teba**

Terminada la formación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1955, que comprende la población censal en este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre población y demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales y en horas de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

Villanueva de Teba, 19 de febrero de 1956.—El Alcalde, Pablo Ortíz.

## **Anuncios Particulares**

#### **Alcaldía de Huerta de Rey**

A los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

A las doce horas, la de aprovechamiento de pastos del monte «El Pinar», número 226 del catálogo, y por un período de cinco años, para 1.336 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 21.376 pesetas anuales.

A las 12,30 la del aprovechamiento de pastos del monte «Comunero», número 225 del catálogo, de esta villa y Arauzo de Miel, por el mismo período y para 130 reses mayores y 600 lanares, y tipo de tasación anual de 20.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables.

Huerta de Rey, 5 de marzo de 1956.—El Alcalde, Mariano Herrero.

#### Junta Administrativa de San Martín de Don

Previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, y de acuerdo con la legislación municipal y los pliegos de condiciones vigentes al efecto, esta Entidad, en su sesión, tiene acordado que el día 31 de marzo en curso y hora de las doce de su mañana, ante el Alcalde o persona en quien delegue, la celebración de las subastas siguientes:

Primera. De 6.501 pinos a resinar a vida, términos «Laderas del monte Pinar», de San Martín de Don, tasados en 17.877 pesetas.

Segunda. De 748 pinos a resinar a vida, términos «Laderas del monte Pinar», comunero con el pueblo de Plágaro, tasados en 2.057 pesetas.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

San Martín de Don, 2 de marzo de 1956.—El Presidente, Jesús Corcuera.

## ZAMORA

### Gestoría Administrativa Colegiada

Matriculaciones y transferencias de toda clase de vehículos y motocicletas. Obtención de carnets para conducir motocicletas.  
Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)  
Préstamos del Estado sin interés (Hasta 20.000 pesetas no se necesita fiador)

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737

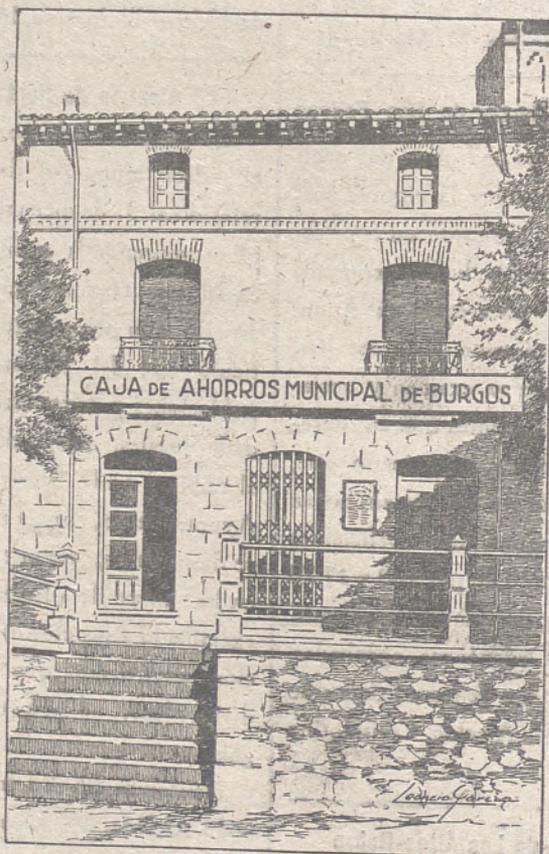
## LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN  
LOS ARCÓS DEL CONSISTORIO, (PLANTA  
BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO)

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

PRESTAMOS:

Créditos con garantía personal al 5,50 % de interés anual.  
Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75 % de interés anual



Agencia de la Caja de Ahorros Municipal, en Lerma